

L

L. ante E.

Lecho quotidiano, cómo se debe inventariar? lib. y cap. 1. num. 24. página 26.

Lecho quotidiano, à quiénes corresponde? lib. 1. cap. 6. num. 57. pag. 411.

Lecho, cuál se llama quotidiano: qué cosas se comprenden en él: y de dónde se debe deducir, ya haya, ò no gananciales? ibi, numero 58. al 60. pag. 411. y 412.

Lecho quotidiano no habiendo gananciales, y si deudas, si tendrá, ò no derecho à él la viuda? ibi, numero 61. al 64. pag. 413. à la 415.

Lecho quotidiano, si en qualquiera tiempo que la viuda se case, deberá restituirlo à los herederos de su marido, ò podrá disfrutarlo durante su vida? ibi, num. 65. y 66. pag. 415. y 416.

Lecho quotidiano, si se deberá adjudicar en los bienes de que se compone, ò podrá ser en dinero, ò en

otras cosas? ibi, num. 67. pag. 417.

Legados, cuándo podrán demandarlos los legatarios al heredero de el que se los dexó? lib. 1. cap. 1. n. 40. pag. 35.

Legado de alguna cosa siendo hecho por el testador à hijo, ò à extraño, cómo se ha de inventariar, y tasar? ibi, n. 145. pag. 121.

Legado anuo, usufructo, y pension, ò renta vitalicia llevando la muger en dote, si se comunicarán, ò no à su marido? lib. 1. cap. 4. num. 26. al 28. pag. 254. y 255.

Legado anuo, y usufructo en qué se diferencian? libro 1. cap. 7. num. 8. página 424.

Legado haciendo simplemente el testador del usufructo de un fundo à alguno, y de su propiedad à otro, cómo lo dividirán? ibi, n. 31. pag. 436.

Legado de usufructo de un fundo haciendo el testador à alguno, qué es visto legarle con él? ibi, n. 33. pag. 437.

Le-

Legado del usufructo de todos sus bienes haciendo el testador que tiene hijos, à su muger, ò à otro extraño, en qué valdrá? ibi, numero 34. y 35. pag. 437. y 438.

Legado del usufructo de todos sus bienes haciendo el testador à alguno, qué cosas se comprenden en él, y qué deberá percibir el legatario, ya estén pendientes, ò mostrados los frutos quando fallece el legante? ibi, numer. 35. y 37. pag. 438. y 439.

Legado haciendo simplemente el testador de todos sus bienes à alguno, si se comprenderán, ò no en él los venales? ibi, n. 39. y 40. pag. 440.

Legados especificos, quién los pagará, si el testador dexa el usufructo del quinto à su muger, ò à otro, y la propiedad de él à sus descendientes legitimos? lib. 2. capit. 1. num. 38. pag. 33.

Legados genericos, y especificos, de dónde se deben deducir, quando el testador à falta de herederos legitimos instituye por tales à sus hermanos, y lega

el quinto à un hijo natural, ò expurio? ibi, n. 39. pag. dicha.

Legados, de cuál quinto se han de baxar, quando el padre dona uno en vida por contrato irrevocable à un hijo, y lega otro en última disposición à otro hijo? ibi, n. 41. pag. 34.

Legados, y gastos del funeral, y Misas del testador, de dónde se deben sacar, quando éste donó por contrato irrevocable el quinto, ò cosa que debe imputarse en él, à un hijo, ò à extraño? ibi, n. 43. al 47. pag. 36. à la 38.

Legado del quinto haciendo el testador à su muger, ò à un hijo, y consignado- selo en cierto fundo que lo importa, si el legatario pagando, ò no los gastos funerarios, Misas, y legados, llevará, ò no el quinto integro, y los frutos que durante la proindivision de la herencia, produjo el fundo? ibi, numero 51. pag. 41.

Legado haciendo el padre à un hijo en ultima disposición, è instituyendole por su heredero igualmente con los demás, ò simplemente

mente, si se le imputará el legado en parte de legitima, ò se entenderá mejora, ò donacion? libr. 2. cap. 2. numer. 33. y 34. pag. 92. y sig.

Legado de mucho valor haciendo el testador à un descendiente, y no disponiendo del quinto, si se imputará primero al legatario en tercio, y quinto, ò en legitima? ibi, n. 35. y 36. pag. 93. y sig.

Legados deberá pagar el mejorado en el tercio quando se lo mandó su padre, no dispuso del quinto, y caben en éste: ibi, num. 54. pag. 105.

Legados, si se sacarán, ò no del tercio, quando el padre mejoró en él à un hijo, y á otro en el quinto, caben en éste, y mandó que aquel los satisfaciese, ò que para ellos entregase al del quinto la mitad del tercio? ibi, num. 55. pagin. 106.

Legado hecho por el padre à su hijo para que case con cierta muger, quando se conceptúa revocado? ibi, num. 72. al fin, pag. 114.

Legado que el marido hizo à su muger, se entiende re-

vocado, si despues se divorcian: ibi, num. 76. al fin, pag. 115.

Legado hecho por el deudor à su acreedor, si se compensará, ò no con el débito pagadero à cierto dia, ò condicion: lib. 2. cap. 3. num. 23. al fin, pag. 184.

Legados, Misas, y gastos funerarios del descendiente, si se deberán deducir del cuerpo de su caudal, ò del tercio que dexa à alguno, ò por su alma? lib. 2. capit. 4. num. 15. al 18. pag. 310. y sig.

Legado, ò manda, qué es? lib. 2. cap. 6. num. 1. pagin. 352.

Legados, cuáles se llaman forzosos, y voluntarios, genéricos, y específicos; qué accion compete al legatario para su percibo; quando se le transfiere su dominio; y en qué lugar se le deben entregar? ibi, n. 2. al 4. pag. dicha, y sig.

Legado específico de cosa propia del testador, ò agena, si pertenecerá, ò no al legatario con el aumento que tenga? ibi, n. 5. y 6. pag. 353. y sig.

Legado de fundo, ò otra cosa haciendo el testador,

si

si la enagenó, ò parte de ella, ò se arruinó, ò la reedificó despues de arruinada, si la llevará, ò no el legatario? ibi, num. 7. y 8. pag. 354.

Legado de los bienes del heredero, si podrá hacer el testador, y valdrá, ò no? ibi, n. 9. y 10. pag. dicha.

Legado de cosa agena, quando valdrá; y à qué estará obligado el heredero? ibi, n. 11. pag. 355.

Legado de cosa que el testador tiene empeñada en poder de alguno, si valdrá, y à qué está obligado su heredero? ibi, num. 12. pag. dicha.

Legado haciendo el testador à su deudor de la prenda que tenia en su poder por via de seguridad del débito, si valdrá, ò no, y qué derecho compete à los herederos del legante? ibi, num. 13. y 14. pag. 356. y 414.

Legado de las cosas no nacidas, si valdrá, ò no? ibi, num. 15. pag. 357.

Legado de cosa existente en otra parte, si valdrá; y à qué está obligado el heredero? ibi, num. 16. pagin. dicha.

Legado de cosas incorporeas, si valdrá, ò no, y el heredero estará obligado à entregarlo al legatario? ibi, num. 17. pag. 358.

Legado haciendo el testador de un fundo, ò cosa en que solamente tiene derecho adquirido, ò esperanza de adquirirlo, qué debe dar su heredero al legatario? ibi, n. 18. al 20. pag. 358. y 359.

Legado el testador que tiene muchas cosas de una especie, una de ellas à un sugeto, y otra à otro, sin distinguir; si la una es mas preciosa que la otra, y los dos legatarios discordan en la eleccion, cuál deberá elegir: ibi, n. 21. y 22. pag. 359. y sig.

Legado de cantidad cierta haciendo el testador al hijo, ò hija que le naciere; si nacieren dos, ò mas, ò lo hiciere distributivamente, cómo lo partirán? ibi, num. 23. pag. 360.

Legado de cierta suma haciendo el testador, que tiene facultad para fundar mayorazgo de todos sus bienes en el hijo unico con que se halla, al hijo, ò hija que luego le nazca, y

na-

nacen dos de un parto, si la partirán, ò no? ibi, numer. 24. pag. dicha.

Legada siendo à un sugeto una misma cosa en el testamento de uno, y à otro en el de otro; si uno de estos legatarios sucede despues al colegatario, qué conseguirá? ibi, num. 25. y 26. pag. 361.

Legando el testador todas las cosas que tiene de una especie, ò género, y expresando la qualidad, ò accesorio que se halla solamente en alguna, ò algunas de ellas, à qué tendrá derecho el legatario? ibi, num. 27. pag. 362.

Legando el testador cosa específica à uno, y cantidad determinada de dinero à otro, si se encuentra solamente en su herencia la cosa específica, si será preferido el legatario de ésta, ò el nombrado primero, ò la partirán? ibi, num. 28. pag. dicha.

Legando el testador una cosa específica, ò suma cierta dos, ò mas veces, no estará obligado el heredero à darla al legatario mas que una vez: ibi, num. 29. pag. 363.

Legando simplemente el testador en su testamento cierta cantidad à uno, y despues la misma en codicilo, ò en otra escritura; ò cantidades diversas, y desiguales en el número; ò dos, la una puramente, y la otra con condicion, qué llevará el legatario; y cuándo se entiende que quiere multiplicar el legado? ibi, n. 30. pag. 363.

Legando el testador sus vestidos, plata, caballos, siervos, &c. ò fundando mayorazgo de todos sus bienes sin mas expresion, de cuáles se entiende hacer el legado, ò fundacion? ibi, num. 31. pag. 364.

Legando el testador cierta cantidad à las hijas de uno, y teniendo tambien hijos varones; ò legandola à sus hijos, y teniendo hijas, si se estenderá, ò no à todos el legado? ibi, num. 32. pag. dicha.

Legando el testador lo que tiene en cierta parte, y poniendo despues en ella, ò otro por su mandado, ò sin su ciencia algunas cosas mas, si tocará todo al legatario? ibi, num. 33. pag. 365.

Le-

le lega solamente la area, qué llevará? ibi, num. 41. pag. dicha.

Legando el testador à dos personas junta, ò apartadamente alguna cosa, cómo la partirán? ibi, n. 42. pag. 368.

Y si alguno de ellos muere antes que el testador, ò renuncia su parte, ò no la puede percibir, à quien se acrece? ibi, dicho numero y pagina.

Legado de cosa que adquirió el legatario antes, ò despues de la muerte del testador, si valdrá, ò no? ibi, n. 51. al 53. pag. 371.

Legado con que fue gravado el heredero, si deberá pagarlo, y se entenderá gravado tambien con él el substituto? ibi, num. 54. pag. 372.

Legado del débito, cuándo valdrá, y perjudicará, ò no à los herederos del legante; y el de liberacion, ò remision de qué débito se entiende hecho? ibi, num. 55. al 57. pag. 372. à la 373.

Legado de liberacion del débito, de cuántos modos puede hacerse, y qué efecto produce la liberacion? ibi,

Legando el testador sus vestidos, ò otras cosas suyas de cierto género que tiene en parte determinada, y poniendo allí otras del mismo género que no son suyas, no tocan al legatario: ibi, num. 34. pagina dicha.

Legando el testador à su muger, ò à otro el trigo que tiene en su trox, ò en otro parage, si despues de legado lo consumió, y en su lugar puso otro, à quién pertenece? ibi, num. 35. pag. dicha.

Legando el testador à alguno tanto quanto habrán el heredero, ò herederos que instituye, ò tanto quanto tiene uno de sus herederos, qué llevará? ibi, num. 36. pag. dicha.

Legado, ò mejora haciendo el testador à dos de sus herederos, nombrandolos por sus propios nombres, ò por nombres apelativos, ò gravandolos à pagar algun débito, ò legado, cómo lo dividirán? ibi, numero 40. pag. 367.

Legando el testador una casa, si despues se destruye, y la reedifica, ò no, y esta segunda casa se arruina; ò

- ibi, numer. 58. y 59. pagin. 374.
- Legado de alimentos hecho al menor, cómo se entiende, y hasta qué edad? ibi, num. 60. pag. 375.
- Legados, de cuántas maneras pueden hacerse, y cuál se llama puro? ibi, n. 61. pag. 377.
- Legado siendo hecho puramente, qué acciones competen al legatario para pedirlo? ibi, num. 62. pag. dicha.
- Legado *in diem*, cuál se llama, y cuándo se puede pedir, ya sea cierto, ò incierto el dia señalado? ibi, n. 63. y 64. pag. 368.
- Legado *in diem*, à quién pasa, si el legatario muere antes que el testador? ibi, n. 65. pag. dicha.
- Legados haciendo el testador: mandando se entreguen despues de la muerte de su muger; y muriendo antes los legatarios, à quién pasarán? ibi, n. 66. pag. 379.
- Legado de cierta suma que cabe en el quinto, haciendo el testador que tiene hijos legítimos, à una hija natural para casarse, à quién pasará si muere an-

tes que su madre? ibi, numero 67. y 68. pag. 362. y 380.

Legados, è instituciones pueden hacerse con condicion; y qué es ésta? ibi, num. 69. pag. 381.

Legado siendo hecho con condicion potestativa, qué debe hacer el legatario para percibirlo? ibi, dicho num. y pag.

Legado siendo hecho con condicion casual, ò contingente, cuándo tendrá derecho à él el legatario? ibi, num. 70. pag. dicha.

Legado hecho con condicion cierta, ò necesaria, vale, y lo percibirá el legatario: ibi, n. 71. pag. 382.

Legado con condicion mixta de casual, y potestativa, ya consista la condicion en hecho, ò en derecho, cuándo lo percibirá el legatario? ibi, n. 72. al 74. pag. dicha.

Legado siendo hecho con condicion de presente, de pretérito, ò de futuro, si lo llevará, ò no el legatario? ibi, n. 75. pag. 383.

Legado hecho con condicion tácita, ò expresa, cuál es, de cuántas maneras puede ser la tácita, y si lo llevará,

rá, ò no el legatario: ibi, num. 76. al 80. pag. dicha, à la 385.

Legado hecho con condiciones, que consisten en dar, ò hacer, ò son prohibitivas, si lo llevará, ò no el legatario? ibi, num. 81. y 82. pag. 385.

Legado con condicion posible, ò imposible, cuál es; y si la condicion impedirá al legatario su percibo, ò en los contratos los vicará, ò no? ibi, num. 83. al 85. pag. 385. y 386.

Legado siendo hecho baxo de cierto modo, cuándo tocará, ò no al legatario, ò à sus herederos, y será modal, ò condicional? ibi, num. 86. y 87. pag. 387. y sig.

Legado que es hecho con demostracion, si lo llevará, ò no el legatario? ibi, numer. 88. pag. 388.

Legado hecho con causa, si valdrá, ò no, aunque ésta sea falsa? ibi, n. 89. y 90. pag. 389.

Legados siendo hechos con modo alternativo, si tocarán, ò no al legatario? ibi, num. 91. pag. dicha.

Legado siendo hecho con muchas condiciones copu-

Tom. IV.

láticas que miran à un solo fin, ò à diversos, si lo llevará, ò no el legatario? ibi, n. 92. y 93. pag. 390. y sig.

Legado siendo hecho à muchos con una condicion, ò à unos con ella, y à otros no, si lo percibirán los legatarios? ibi, numer. 94. pag. dicha.

Legados, cómo pueden ser revocados? ibi, num. 100. pag. 393.

Legados, cuándo se entienden revocados, aunque el testador no los revoque? ibi, numer. 101. al 104. pag. 376. y 394.

Legado de lana, ò lino siendo hecho simplemente, qué cosas se comprenden en él? ibi, num. 105. pagin. dicha.

Legado de carro, ò carreta que tiene bestia para tirar de él, si lo llevará, ò no con ésta el legatario? ibi, num. 106. pag. 395.

Legado, en qué casos no se revoca: y si los herederos podrán repetir el entregado, à pretexto de haber sido hecho en testamento imperfecto por razon à la solemnidad? ibi, n. 107. y 108. pag. 395. y sig.

Y Le-

Legados gratuitos, ò voluntarios, de dónde se deben deducir? ibi, numer. 109.

y 110. pag. 396. y 397. Legado vitalicio hecho por el padre à un hijo Religioso, cómo se ha de baxar? ibi, num. 110. al medio, pag. dicha.

Legados pios, ò gratuitos que no caben en el quinto, ò tercio, siendo hechos à extraño por el testador que dexa ascendientes, ò descendientes, cómo se han de deducir? ibi, numer. 111. pag. 398.

Legados pios, ò gratuitos que no caben en el quinto, si se prorratarán entre el legatario de éste, y de aquellos de donde se han de deducir quando los hace à sus descendientes, y lega el quinto à extraño; y si entrarán en el prorratéo los específicos como los genéricos? ibi, n. 112. y 113. pag. 399. y sig.

Legado de cosa íntegra siendo hecho à dos, ò mas en una cláusula, ò en cláusulas separadas, si uno de los legatarios no percibe su parte, à quién se acrece? ibi, num. 114. y 115. pag. 401.

Legado de liberacion del débito se acrece entre los deudores mancomunados: ibi, n. 116. pag. 402.

Legado, quando se acrece, ò no en quanto à su propiedad? ibi, n. 117. al 119. pag. dicha, y sig.

Legados, si se acrecerán, ò no con la carga à los conjuntos con conjuncion verbal, y real, ò con la real; ò pasarán al substituto, ò herederos del testador, quando uno de los legatarios repudia su parte, ò no puede haberla? ibi, numer. 120. al 123. pagina 403. y 404.

Legado siendo hecho à dos, si el uno vende su parte, y el otro repudia la suya, à quién se acrece? ibi, numero 124. pag. 405.

Legados haciendo el marido à su muger, si se compensarán, ò no con ellos la dote, y bienes parafernales que llevó? ibi, n. 125. al 129. pagina dicha à la 408.

Legado haciendo el marido à su muger, si se compensarán, ò no con él las arras que la ofreció? ibi, numer. 130. pag. 408.

Legado haciendo el marido à

à su muger, no se compensarán con él los gananciales que la tocan: ibi, num. 131. pag. 409.

Legado que el padre hace à su hija impubere, si se compensará, ò no con la dote que en teniendo edad para casarse, debe darla? ibi, num. 132. pag. 410.

Legado haciendo el marido à su muger de sus vestidos, quáles se entiende legarla, y se comprenden en el legado general de vestidos? ibi, num. 133. al 135. pag. 410. y 411.

Legado hecho por el deudor à su acreedor, quando valdrá, y se compensará, ò no con lo que le debe? ibi, n. 137. al 139. pag. 412. y sig.

Legado hecho por el acreedor à su deudor de la prenda que tiene en su poder para seguridad de la deuda, en qué vale; y si habrá, ò no lugar la compensacion? ibi, numer. 140. pag. 414.

Legado de cantidad, si se compensará con la especie que se debe; ò quando son diferentes especies; ò con las deudas que se deben por ley al superstite? ibi,

num. 141. pagina dicha. Legado hecho por el testador al tutor de su hijo, si se compensará, ò no con la decima que la ley le concede por su trabajo: dicho cap. 6. num. 142. y 143. pag. 415.

Legado haciendo el testador con modo colectivo à un hermano vivo, y à los hijos de otro hermano muerto: ò à un extraño, y à los de otro extraño, sin especificar sus nombres; si los hijos estaban nacidos, cómo le heredarán? lib. 2. cap. 7. n. 67. pag. 460.

Legado haciendo el testador à sus hermanos, si se entenderán llamados tambien à él los hijos de otro hermano muerto? ibi, numer. 71. pag. 461.

Legado dividiendo el testador en quatro partes: nombrando à tres sugetos por legatarios de las tres, y no haciendo mencion de la quarta, cómo dividirán ésta? lib. 2. cap. 8. num. 8. al fin, pag. 472.

Legado dexando el testador à varios, si no les señala la parte que cada uno ha de percibir; cómo lo dividirán? ibi, n. 35. p. 483.

Legado, deuda, ò fideicomiso siendo dexados en testamento, cuándo por ellos se podrá despachar execucion? lib. 3. cap. 2. num. 33. pag. 415.

Legado dexado por el testador en su ultima enfermedad al Confesor que en ella le confiesa, ò à su Iglesia, Convento, ò pariente es nulo, y el Escribano incurre en pena: ibi, numero 34.

Legados pios, si serán, ò no preferidos à los profanos? lib. 3. cap. 3. num. 56. pagin. 47.

Legatarios, si deberán, ò no ser citados para el inventario? lib. y cap. 1. n. 14. y 15. pag. 17. y 18.

Legatario del quinto no debe llevar lo que las Hermandades de socorro que tenia el difunto, contribuyen à su viuda, ò herederos: ibi, num. 20. pag. 22.

Legatarios, cuándo podrán demandar sus legados? ibi, num. 40. pag. 35.

Legatario de cosa especifica del testador, ò agena, si la llevará, ò no con el aumento, ò menoscabo que tubo desde que se la legó? lib. 2. cap. 6. num. 5. al 8.

pagina 353. y sig.

Legatario, cuántas veces debe, ò no percibir la cosa que el testador le legó muchas? ibi, numer. 29. pag. 363.

Legatario, qué llevará quando el testador lega simplemente cierta cantidad à uno en su testamento, y despues la misma en codicilo, ò en otra Escritura; ò cantidades diversas, y desiguales en el número; ò dos, la una puramente, y la otra con condicion? ibi, num. 30. y 31. pag. dicha, y sig.

Legatario, qué percibirá, si el testador le lega tanto quanto habrán el heredero, ò herederos que instituye; ò tanto quanto tiene uno de sus herederos? ibi, num. 36. pag. 365.

Legatario, qué llevará quando el testador impuso à sus herederos, ò à uno solo el gravamen de darle cierta suma? ibi, num. 37. y 38. pag. 366.

Legatario, de quién percibirá el legado que el testador le hizo, eximiendo de su solucion à uno de sus herederos? ibi, num. 39. pag. dicha.

Le-

Legatarios, cómo deben partir la alhaja que fue legada à dos junta, ò apartadamente; y à quién se acrecerá la parte del que fallece antes que el testador; ò la repudia; ò por algun motivo no puede percibirla? ibi, num. 42. pag. 368.

Legatario que sucede al conjunto en la cosa legada, si podrá aceptar su parte, y repudiar la de éste, ò al contrario? ibi, num. 43. pag. dicha.

Legatario no puede aceptar, y repudiar en parte el legado que en una cláusula, y oracion le hizo el testador: ibi, n. 44. pag. 369.

Legatario muriendo despues que el testador, sin aceptar, ni repudiar el legado, y dexando varios herederos, si podrán éstos aceptar, ò repudiar sus partes? ibi, num. 45. al 48. pagin. 369. y sig.

Legatario à quien el testador legó de dos cosas la que quisiese, si elige la una, no puede arrepentirse: si se le quita la elegida, por ser agena, puede volver à elegir; y si queda la eleccion à arbitrio de ter-

Tom. IV.

tero, cuándo podrá hacerla si éste no la hace; y si dexa à dos junta, ò separadamente una de sus cosas, diciendo que elijan la que quisieren, y el uno no se conforma: ò fue legada à uno à su eleccion: muere sin haberla hecho: y discordan sus herederos, qué se debe hacer? ibi, num. 49. y 50. pag. 370. y sig.

Legatario, qué acciones le competen para pedir el legado que se le hizo puramente? ibi, num. 62. pagina 377.

Legatario, cuándo puede pedir el legado *in diem*, ya sea cierto, ò incierto el dia señalado? ibi, n. 63. y 64. pag. 378.

Legatario si muere antes que el testador, à quién pasará el legado *in diem*? ibi, num. 65. pag. dicha.

Legatario, qué debe practicar para percibir el legado hecho con condicion potestativa? ibi, num. 69. pag. 381.

Legatario, cuándo tendrá derecho al legado hecho con condicion casual, ò contingente? ibi, num. 70. pag. dicha.

Y 3

Le-

- Legatario, si tendrá, ò no derecho al legado hecho con condicion cierta, ò necesaria: ibi, num. 71. pag. 382.
- Legatario, cuándo percibirá el legado hecho con condicion mixta de casual, y potestativa? ibi, num. 72. al 74. pag. dicha.
- Legatario, si llevará, ò no el legado hecho con condicion de presente, preterito, ò futuro? ibi, n. 75. pag. 383.
- Legatario, si percibirá, ò no el legado hecho baxo de cierto modo? ibi, n. 86. y 87. pag. 387. y 88.
- Legatario, en qué casos le competirá, ò no eviccion contra los herederos por el legado que el testador le hizo, y se le quitó en juicio? lib. 2. cap. 9. n. 29. al 33. y n. 35. pag. 529. à la 531.
- Legatarios, y acreedores que no presenciaron el inventario, por qué medios pueden probar si se hizo, ò no con pureza? lib. 3. c. 2. n. 161. pag. 511.
- Legatario, si tendrá, ò no hipoteca tacita en los bienes del testador, por el legado que le hizo? lib. 3. cap. 3. n. 100. pag. 172.
- Legítima, à quién se debe, y de cuántas maneras puede ser? lib. 2. cap. 1. num. 2. pag. 9.
- Legítima, hasta cuándo no se debe à los hijos? ibi, n. 10. y 11. pag. 13.
- Legítima, si podrá dar, ò no en vida el padre à sus hijos? ibi, n. 12. pag. dicha.
- Legítimo, por qué se llama asi; cuánta estubo señalada en lo antiguo à los hijos legítimos; y cuánta tienen hoy en estos Reynos de Castilla? lib. 2. cap. 2. n. 1. pag. 73.
- Legítima precisa, y necesaria de todos los descendientes legítimos del testador, si lo serán, ò no las quatro partes de sus bienes? ibi, n. 2. pag. 74.
- Legitimacion, desde cuándo se conoce? lib. 2. cap. 1. n. 73. pag. 56.
- Legitimacion, qué es, qué efectos produce, y de cuántas maneras se puede hacer? ibi, n. 74. pag. 57.
- Legitimacion por el subseguente matrimonio, cómo se hace, y en qué casos vale, ò no? ibi, num. 75. al 79. pag. 58. y 59.
- Legitimacion por rescripto del

- del Principe, cómo se hace? ibi, n. 81. pag. 61.
- Legua, paso, vara, pie, estado, y braza, qué espacio de terreno ocupan; si las leguas se entienden legales, ò vulgares; y cuántas entran en una jornada? lib. 3. cap. 2. num. 32. pag. 385.
- Ley 29. de Toro, se estiende, y explica: lib. 2. c. 3. n. 119. y 120. pag. 241. y 242.
- Ley 25. de Toro, se estiende, y explica: ibi, n. 142. pag. 258.
- Ley 19. de Toro, se estiende, y explica: ibi, n. 155. pag. 274.
- Ley 23. de Toro, se estiende, y explica: ibi, n. 156. pag. 276.
- Ley 26. de Toro, se estiende, y explica: ibi, n. 158. pag. 278.
- Ley nueva, que habla generalmente, no deroga los casos especiales de la antigua: lib. 2. cap. 4. n. 9. al medio, pag. 305.
- Leyes, y fueros de los regnicolas, y estrangeros, se deben observar en la decision de los pleitos sobre contratos: lib. 3. cap. 1. n. 360. pag. 222.
- Lesion habiendo en la valuacion de los bienes de la herencia, qué remedios competen al leso para evitarla? lib. y cap. 1. num. 133. pag. 116.
- Lesion, ò engaño que haya en la dote, se debe deshacer en qualquiera cantidad que sea: lib. 1. c. 3. n. 9. pag. 184.
- Lesion en mas, ò menos de la mitad del justo precio, ò enormisima, conteniendo las particiones, se pueden impugnar, y rescindir: lib. 2. cap. 9. num. 3. al 8. pag. 518. à la 520.
- Lesion padeciendo el menor en la particion, cuándo puede ser, ò no restituido? ibi, n. 15. al 17. p. 522. y 524.
- Lesion en mas, ò menos de la mitad del justo precio, no se admite por excepcion contra el instrumento executivo: lib. 3. cap. 2. n. 279. pag. 592.
- Lesion, ò menor edad alegando el executado, si se le admitirá, ò no por excepcion, y será, ò no restituido? ibi, num. 260. pag. 585.
- Lesion, si deberán probar la Iglesia, y menor, para

que se les restituya? ibi, n. 257.
Lesion en mas, ò menos de la mitad del justo precio, si se podrá, ò no alegar en las ventas coactas que se celebran para pagar al Fisco: y qué Juez debe conocer de la controversia que sobre ella, ò sobre evicción, ò otra cosa se suscite? lib. 3. cap. 3. num. 86. pag. 92.
Letras de cambio, si traerán, ò no aparejada execucion? lib. 3. cap. 2. num. 19. pag. 402.

Ante I.

Libros de cuenta, y razon que alguno tiene en su poder, contra quién hacen fe, y prueban, ò no? lib. 1. cap. 1. num. 11. al fin, pag. 16. y lib. 3. cap. 1. num. 367. pag. 229.
Libros, papeles, è instrumentos tocantes à la herencia, se deben inventariar: ibi, n. 19. pag. 22.
Libros, ò escritos reprobados, yervas, ò otros simples ponzoñosos, debense quemar, y no partir entre los herederos: lib. 1. c. 2. n. 19. pag. 148.

Libros que el padre da à su hijo para estudiar, ya exerza, ò no oficio público de enseñar, si estará, ò no obligado à colacionarlos? lib. 2. cap. 3. n. 77. y 78. pag. 216.

Libro de cuentas, qué es? lib. 3. cap. 1. num. 367. pag. 224.

Libros, papeles originales, padrones, y protocolos no deben sacarse de los Archivos, y Oficios en que existen: ibi, num. 394. pag. 252.

Licencia, quiénes deben pedirla, y à qué personas para demandarlas? lib. 3. cap. 1. num. 16. al 20. pag. 34. y 35.

Limosna, si podrá dar, ò no la muger casada sin licencia de su marido? lib. 1. cap. 4. n. 67. pag. 281.

Lineas de sucesion, cuántas se conceptúan en el derecho? lib. 2. cap. 7. n. 2. pag. 428.

Litigantes, en qué casos deben dar poder especial à sus Procuradores para enjuiciar, y éstos no deben ser admitidos sin él? lib. 3. cap. 1. n. 29. pag. 39.

Litigantes Católicos, Judios, y Moros, cómo han de ser ju-

juramentados? ibi, n. 306. al 308. pag. 182. y sig.

Litigantes Eclesiásticos Seculares, y Regulares, y Caballeros, de las Ordenes Militares, cómo deben jurar? ibi, n. 309. p. 184.
Litigantes Hereges, y Gentiles, cómo han de ser juramentados? ibi, n. 310. pag. dicha.

Litigantes Arzobispos, y Obispos, cómo han de jurar? ibi, n. 311. pag. 185.

Litigantes, si omiten articular algunos particulares en el interrogatorio principal, en qué pueden ponerlos? ibi, num. 329. pagina 197.

Litigantes son correlativos, y entre ellos se debe guardar igualdad: ibi, n. 384. pag. 242.

Litigantes, para qué han de tomar los autos, recibida que sea la causa à prueba; y cuál deberá tomarlos primero en el juicio civil ordinario? ibi, num. 388. y 389. pag. 246.

Litigante, cuándo debe, ò no ser condenado en las costas, que causó à su contendor? ibi, n. 479. y 480. pag. 307.

Litigante temerario siendo

pobre, si deberá estar preso, dar fiador, ò tomarsele sus vestidos por las costas en que fue condenado, ò por los derechos que en defenderse devengó; y cuál se llama pobre? ibi, número 482. pag. 308.

Litigante que obtuvo sentencia en lo principal, qué debe hacer quando el vencido apeló, ò no de ella, y el Juez no le condenó en las costas, habiendolo pedido? ibi, num. 482. pag. dicha.

Litigante vencedor, qué ha de practicar para que la sentencia se declare por pasada en autoridad de cosa juzgada, quando el vencido no apeló dentro del termino legal; ò si apeló, y se le admitió la apelacion, no presentó la mejora en el competente? ibi, n. 486. al 487. pagina 310. y sig.

Litigante executado debe tomar primero los autos que el executante: lib. 3. e. 2. n. 290. pag. 598.

Litigante executado, y vencido debe ser condenado en las costas procesales que causó à su contendor: lib. 3. c. 2. n. 374. p. 649.

Litigante vencido, en qué casos no deberá ser condenado en costas? ibi n. 375. pag. 651.

L ante O.

Locador, por qué cosas tiene hipoteca tacita en los bienes que existen en la cosa locada, y en sus frutos? lib. 3. cap. 3. n. 102. pag. 73.

L ante U.

Lucro de la sociedad renovada por el socio, herederos, y viuda del consocio, se debe comunicar entre todos: y tambien el percibido de la cosa del anterior, aunque no se renueve: lib. 1. cap. 4. n. 98. pag. 305.

Lucro adquirido de cosa que no es de la sociedad no se la comunica: ibi, n. 99. pag. 306.

Lucro adquirido por el hijo

con caudal de su padre, ò en caso de duda, si deberá, ò no comunicarlo con sus hermanos? lib. 2. c. 3. n. 88. pag. 224.

Lucro torpemente adquirido, no viene al juicio divisorio? ibi, n. 89. pag. 225.

Lucro, de cuántos años se compone? lib. y cap. 1. n. 33. pag. 29.

Luto, cuándo deberán dar, ò no à la viuda los herederos de su marido: y si deberá restituirlo, casandose dentro del año de su viudedad? lib. 1. cap. 6. num. 53. pag. 406.

Luto, de dónde se ha de sacar? ibi, n. 54. pag. 407.

Luto de los herederos, de dónde se debe sacar, y quiénes pueden traerlo solamente? ibi, num. 55. pag. 395.

Lutos de la viuda, y herederos no se comprenden entre los gastos funerarios: lib. 2. cap. 4. num. 14. pag. 309.

M

M ante A.

Madre menor no puede ser tutora de sus hijos: lib. 1. cap. 1. num. 52. pag. 47.

Madre mayor de 25 años puede ser tutora de sus hijos, con tal que no se vuelva à casar: ibi, num. 53. al 55. pag. 48. y 49.

Madre, cuándo puede dar tutor à sus hijos? ibi, n. 57. pag. 52.

Madre expuria, à quiénes prefiere, en la tutela de su hijo pupilo? ibi, n. 59. pag. 53.

Madre no puede ser compellida à admitir la tutela de sus hijos, ni la abuela la de sus nietos: ibi, n. 60. pag. 53.

Madre, y abuela deben afianzar la tutela: ibi, n. 78. pag. 70.

Madre puede llevar decima de los frutos de los bienes de sus hijos por su tutela, y administracion: ibi, número 87. pag. 78.

Madre, cuándo podrá, ò no prometer dote à una hija de los gananciales, sin li-

cencia de su marido? lib. 1. cap. 4. num. 107. y 108. pag. 310.

Madre, si despues de haber prometido con su marido dote à una hija de ambos, renunciase los gananciales, de dónde se la ha de pagar? ibi, num. 109. pag. 311.

Madre, en qué casos está obligada à dotar à su hija natural? ibi, num. 121. pag. 321.

Madre, ò abuela, que son, ò no curadoras de su hija, ò nieta, y administradoras de sus bienes, si la dotan, de cuáles se presume dotarla? ibi, num. 122. y: 123. pag. dicha.

Madre, y padrastro si ofrecen juntos dote, ò donacion al entonado, ò entenada, de qué bienes se conceptúa hecha la oferta? ibi, n. 124. pag. 322.

Madre del postumo extraño instituido heredero, en qué casos debe ser alimentada? lib. 1. cap. 6. num. 39. pag. 395.

Madre teniendo hijos legítimos, qué puede dexar à los